



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02315-2015-PLO-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se ordena la fiscalización del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Honorable senador Carlos Antonio Castillo Almonte.

Objeto de esta iniciativa:

El objeto de esta resolución es que se designe a la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, en Comisión de Investigación con la finalidad de: 1) dar seguimiento y fiscalizar la implementación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, 2) convocar a las autoridades competentes, así como los descensos de lugar, para recibir informes periódicos y conocer la ejecución del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, 3) rendir informes periódicos al Pleno Senatorial sobre los resultados de las tareas de fiscalización a la ejecución del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana de 2010
- ✓ Ley 169-14
- ✓ Reglamento Interno del Senado

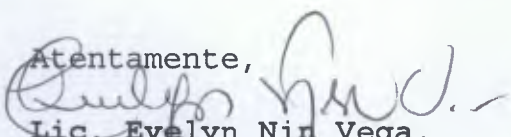
Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos para el estudio de la presente iniciativa la conformación de una Comisión Especial.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

